



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 216 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 4101938 y Documento N° 6539330, de Permuta formulado por los servidores doña **Roció Paola FERNANDEZ PEREZ** y don **Arturo Leónidas LEDESMA RAMIREZ**, ambos con el Cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD.



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el desplazamiento por la acción administrativa de **PERMUTA** del personal en el Sector Público Nacional;



Que, de acuerdo a los documentos presentados y contando con opiniones favorables de los lugares de Origen y de Destino, los servidores doña **Roció Paola FERNANDEZ PEREZ**, con el Cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD, servidora de la Red de Salud Camaná Caraveli, de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná Caraveli y don **Arturo Leónidas LEDESMA RAMIREZ**, con el Cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD, servidor de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, ambos pertenecientes al mismo Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo, solicitan con los expedientes de Vistos debidamente certificado por el Abogado Notario Público Gorky Oviedo Alarcón, Notario de la ciudad de Arequipa, la acción administrativa de desplazamiento de Personal a través de **PERMUTA**, en estricta aplicación a lo dispuesto por el Artículo 81° del Decreto Supremo 005-90-PCM, con lo cual, queda evidenciado que cumplen con los requisitos indicados de acuerdo a la Normatividad Vigente;



Que, mediante Oficio N° 079-2023-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS de fecha 22 de Marzo del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná Caraveli y el Informe Escalonario N° 1899-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-RCA de fecha 15 de Abril del 2024, emitido por el Responsable de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajo de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, anexan la documentación sustentatoria de los interesados como son: Formulario de Acción de Personal, Informe Escalonario, Cadena Funcional y otros documentos que autorizan el trámite administrativo correspondiente, por lo que corresponde atender su petición;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con las opiniones favorables de las Dependencias de Origen y Destino, y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PERMUTAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, en sus respectivos Cargos y Plazas de origen, a los servidores de los Establecimientos de Salud que a continuación se indican:

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – SEDE ADMINISTRATIVA.

APELLIDOS Y NOMBRES : **LEDESMA RAMIREZ ARTURO LEONIDAS**
PLAZA NIVEL : ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
NIVEL REMUNERATIVO : SPD
SECTOR : 25 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA
FUNCION : 20 SALUD
PROGRAMA : 006 GESTIÓN
ACTIVIDAD : 99999 SIN PRODUCTO
META : 0098



GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI.

APELLIDOS Y NOMBRES : **FERNANDEZ PEREZ ROCIO PAOLA**
PLAZA NIVEL : ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
NIVEL REMUNERATIVO : SPD
SECTOR : 25 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
UNIDAD EJECUTORA : 403 REGION AREQUIPA SALUD CAMANÁ
FUNCION : 20 SALUD
PROGRAMA : 006 GESTIÓN
ACTIVIDAD : 99999 SIN PRODUCTO
META : 0003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA



ARTÍCULO 2º.- Los citados servidores percibirán sus remuneraciones que por Ley les corresponde.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Recursos Humanos de origen bajo responsabilidad remitirá a la Oficina de Recursos Humanos de Destino, el detalle analítico de las remuneraciones percibidas por todos los conceptos de los servidores, así como el Record de Licencias y Permisos Concedidos dentro del ciclo de los últimos doce (12) meses.



ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ocho (08) días del mes de mayo (05) del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRÍGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139